



RESOLUCIÓN RAZONADA REMITIENDO SOLICITUD A ENTE OBLIGADO DISTINTO

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las OCHO horas del día UNO de FEBRERO de dos mil DIECISEIS .

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

- 1- Que se recibió solicitud de acceso a la información, el pasado veintiséis de enero del corriente año, de parte del ciudadano VICTOR ENRIQUE AMAYA CHINCHILLA referente a requerir la siguiente información:

“1. Nombre y número de referencia de cualquier estudio o informe de daños en la salud pública por el humo en San Salvador.

2. Se solicita copia del informe del Ministerio de salud acerca del daño en la salud por contaminación atmosférica causada por el humo en San Salvador.

3. Se solicita copia del informe del Ministerio de salud acerca del daño en la salud por contaminación atmosférica causada por el humo en soyapango.

4. En caso de no existir ninguno de sus dos estudios informes expresarlo de esta forma.

5. Listado de enfermedades causadas por el humo de las fabricas o de los automóviles en San salvador y soyapango más frecuentes registradas por el Ministerio de salud.

6. Costo promedio para el estado para el tratamiento de cada una de estas enfermedades.

7. Mapa de zonas con mayor incidencia en enfermedades relacionadas al humo o contaminación ambiental en la capital.

- 2- Con base en las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. Así mismo es menester del suscrito remitirla a la Dependencia de este Ministerio, que compete la información requerida a efectos de poder hacer efectivo su derecho de acceso a la información.

- 3- Del fondo de lo solicitado, el suscrito comprueba que se trata de información que no es generada o procesada por esta Secretaria de Estado, conclusión a la que se arriba al desglosar cada parte del requerimiento del peticionaria Amaya Chinchilla, los que para mejor comprensión de detallaran así:

De los numerales 1 al 3 de la solicitud de información, el petionario se refiere a estudios o informe relacionado al daño a la salud por contaminación atmosférica causada por el humo en San Salvador y Soyapango. Al respecto es de mencionar que según el Artículo 46 de la Ley de Medio Ambiente, y con el fin de asegurar un eficaz

control corresponde al Ministerio de Medio Ambiente en **coordinación** con el Ministerio de Salud, asegurar un eficaz control de protección contra la contaminación, se establecerá, por parte del Ministerio en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y con las autoridades competentes en materia de normatividad del uso o protección del agua, el aire y el suelo, la capacidad de estos recursos como medios receptores, priorizando las zonas del país más afectadas por la contaminación. Resulta claro entonces que el ente rector en este tema de contaminación ambiental es el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Y es en cumplimiento de este mandato que el MARN, cuenta dentro de su estructura de un Centro de Monitoreo de la calidad del aire.

Respecto del resto de numerales, serán diligenciados por este Ministerio previo a aclarar el solicitante el fondo de lo requerido, por presentar datos erróneos en su solicitud los que le serán notificados en la respectiva prevención que para tal fin debe efectuarse por parte de esta oficina.

Por tanto y según lo establecido en el artículo 68 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

REMITASE AL PETICIONARIO A REALIZAR SU CONSULTA EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO REFERIDO A LOS NUMERALES 1, 2 Y 3 DE SU REQUERIMIENTO.

Oficial de Información: Marina Sandoval

Km 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador.
oir@marn.gob.sv 2132-9522 - 2132-9614

NOTIFIQUESE.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123